

## **RESOLUCION Nº 092/2015**

**Paraná, 28 de agosto de 2015.-**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El informe recepcionado de la Junta Médica, respecto del Sr. Agente Fiscal Titular Dr. Enrique Daniel Martínez, efectuada por los profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario integrado por los Dres. Walter D. Aguirre -Médico Forense-, la Dra. María E. Londero -Médica Psiquiatra- y la Psicóloga María Z. Barbagelata Xavier quienes sugieren que se le prolongue el período de licencia otorgado al funcionario, por sesenta (60) días mas.-

Por lo que conforme lo establece el Reglamento de Licencias vigente, se prorrogará la licencia según lo sugiere el equipo técnico.-

En los presentes resulta de aplicación lo sostenido en numerosos precedentes de casos analogos, entre otros, in re :*"TALEB LYDIA ELENA - AGENTE FISCAL Nº 6 - PARANA - LICENCIA POR ENFERMEDAD"*, *"RIGONI GRACIELA - ESCRIBIENTE CAMARA I - SALA II - LIC. POR ENFERMEDAD - PARANA"*, y *"CARAM AMELIA, JEFE DE DESPACHO JDO. DE INSTRUCCION S/PAGO TOTALIDAD HABERES MES DE FEBRERO 2009. DIAMANTE"*, en cuanto a que frente a una afección psíquica o física prolongada mas allá de las licencias ordinarias y ocasionales, solo existen dos alternativas: o dicha dolencia es incompatible con el desempeño de las tareas, supuesto en el cual cabe derivar la situación al sistema de seguridad social en la incapacidad, o bien el empleado o funcionario puede no obstante los tratamientos terapéuticos, continuar sus labores, lo cual no parece ser el "sub examine", según el informe mencionado, por lo cual entiendo que se debe derivar la situación al sistema de seguridad social para el inicio de los trámites jubilatorios por ésta causa.

El funcionario usa ciento ochenta días de licencia a contabilizar desde el 04/03/15, por lo que conforme lo establece el art. 5º inc. a) del Reglamento de Licencias vigente, se prorrogará la licencia conforme lo sugiere el equipo técnico, con el 50 % del sueldo a partir del día 31 de Agosto del corriente año, correspondiendo asimismo derivar entonces la situación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones.-

Asimismo, deberá ser nuevamente examinado por el Equipo Técnico, reevaluándose el tratamiento antes de finalizar el período de licencia sugerido.-

Corresponde además que el Dr. Maximiliano Hass, continúe en sus funciones como suplente del titular de la Fiscalía de La Paz (como fuera dispuesto por Resolución de este MPF de fecha 03/03/15), por el tiempo que dure la licencia, o hasta nueva disposición.-

Asimismo debe disponerse la continuidad del Dr. Ricardo Antonio Temporetti como Fiscal Auxiliar Suplente de la UFI Feliciano.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

**RESUELVO:**

**1º) DISPONER LA PRORROGA** de la Licencia por enfermedad otorgada por Resolución N° 069/2015 de fecha 30-06-15 del corriente año al Dr. ENRIQUE DANIEL MARTINEZ, Agente Fiscal Titular de la UFI La Paz, a partir del día 31/08/15 y por el término de sesenta (60) días mas, a partir del vencimiento de la oportunamente otorgada, con el 50 % del sueldo.-

**2º) DISPONER LA CONTINUIDAD** del **Dr. MAXIMILIANO HASS** como Agente Fiscal Suplente de la UFI La Paz, y mientras dure la licencia otorgada al Dr. Enrique Daniel Martinez o hasta nueva disposición, lo que ocurra primero.-

**3º) DISPONER LA CONTINUIDAD** del Dr. **RICARDO ANTONIO TEMPORETTI**, como Fiscal Auxiliar Suplente de la UFI Feliciano, y hasta el retorno del Dr. Maximiliano Hass o hasta nueva disposición, lo que ocurra primero.-

**4º) REQUERIR** la reevaluación del funcionario, con los integrantes de la Junta Médica, antes de la finalización del nuevo período de prórroga de licencia otorgado.-

**5º) DERIVAR** la situación del Dr. Martínez, Enrique Daniel al sistema de seguridad social para el inicio de los trámites jubilatorios por ésta causa.-

**6º) LIBRAR** oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento, a efectos que efectúen los trámites de rigor.-

Notifíquese, y cúmplase.-



JORGE AMILCAR LUCIANO  
PROCURADOR GENERAL  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Se libran oficios nº 351, 352, 353, 354, 355.  
Caste.



OSCAR ADRIAN DOSBA  
SECRETARIO  
PROCURACIÓN GENERAL